



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**Resolución de la adjudicación del contrato**

**DECRETO Nº 2018\_15\_09.3**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 118.1 par y Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), habiéndose tramitado expediente para la contratación de las obras denominadas "Urbanización de 5 naves en la calle Ronda Norte de Zurbarán y con un presupuesto de 14.553,84 €, más IVA del 21 %, lo que supone un total de 17.610,15 €, sujetas a contrato menor por razón de la cuantía.

Visto los informes obrantes en su expediente, sobre:

- Existencia de crédito.
- Justificación no vulneración de reglas generales de contratación.
- Justificación de que el contratista no ha suscrito durante este ejercicio presupuestario más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 €, IVA excluido.
- Aprobación del gasto conforme al decreto nº 2018\_15\_09.2.

Habiéndose presentado por el contratista la siguiente documentación:

- Declaración responsable.
- Justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y laborales.

De conformidad con la competencia que tengo atribuida según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. IVÁN EMILIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con NIF 52967516-B, y domicilio en 06710 Entreríos, el siguiente contrato menor de obra que asciende a 14.553,84 €, más IVA del 21 %, lo que supone un total de 17.610,15 €, conforme al presupuesto desglosado que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Se designa como responsable del contrato al jefe de los servicios urbanísticos municipales.

**TERCERO.-** La duración del contrato es de seis meses.

**CUARTO.-** No se exige constitución de la garantía definitiva.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil del contratante la información relativa a la adjudicación del contrato.

**SEXTO.-** La aceptación del contenido de la presente resolución supe a la formalización del contrato.



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**SÉPTIMO.**- Notifíquese la presente resolución al contratista y dese cuenta de la misma a la Junta Vecinal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Zurbarán a dos de octubre de dos mil dieciocho, ante mí el Secretario, que certifico.



El Alcalde,

Fdo. Víctor Manuel Jiménez Sánchez.

El Secretario,

Fdo. Francisco Blázquez González.